



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Términos de Referencia para el otorgamiento del
derecho de explotación de la frecuencia 97.3
MHz, del servicio de RADIODIFUSIÓN

mayo de 2025



A. METODOLOGÍA DE LA SUBASTA

1. Reglas de participación en la subasta pública

1.1 Capacidad para participar en la subasta

Podrán participar en el acto de la subasta pública las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas para ese acto, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia –TDR–.

1.2 Formulario de inscripción en la subasta

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la subasta deberán retirar en las oficinas de la SIGET o descargar del sitio web de esta Superintendencia el formulario de inscripción, el cual estará disponible en el período comprendido entre el del 08 y 10 de abril de 2026, agregados a los TDR como:

1. Anexo 1 para personas naturales o,
2. Anexo 2 para personas jurídicas.

El formulario de inscripción deberá ser completado con la información requerida y debidamente firmado por la persona que se inscribe al acto de subasta, el representante legal o por apoderado especial, según corresponda.

El formulario de inscripción es individual para cada participante y su firma supone el sometimiento y la aceptación expresa e incondicional a la regulación contenida en estos TDR.

1.3 Documentación para presentar o exhibir junto con el formulario de inscripción

El formulario de inscripción debidamente completado deberá ser presentado al momento de la inscripción a la subasta pública, por el interesado a inscribirse, debiendo identificarse con su documento único de identidad, pasaporte o carné de residente, según corresponda. Si el participante no se presenta personalmente a la inscripción, podrá comparecer en nombre **un apoderado debidamente acreditado con facultades expresas y suficientes para decidir el monto de la oferta y adquirir compromisos económicos en nombre del participante inscrito.**

Cuando la documentación que acredita la existencia de la persona natural o jurídica a inscribirse, su personería y la tarjeta de identificación tributaria ya se encuentren en poder de la SIGET, por haber sido presentada en otra oportunidad o por estar inscrita en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, no será necesario que se presente ésta como requisito de inscripción,

salvo que los efectos de tales documentos se hubiesen extinguido por causas legales. El compareciente deberá hacer saber a la SIGET al momento de la inscripción que dicha documentación ya consta en su poder.

Si la documentación que acredita la existencia de la persona natural o jurídica a inscribirse, su personería y la tarjeta de identificación tributaria no se encuentra en poder de la SIGET, el compareciente deberá presentar su original al momento de la inscripción para que la SIGET reproduzca una copia de esta y sea agregada al expediente, dejando constancia de su cotejo con la original.

La existencia de la persona jurídica deberá ser probada con su escritura de constitución, estatutos u otro medio legalmente reconocido por las leyes y sus respectivas modificaciones, cuando correspondan.

La personería del compareciente en representación de una persona jurídica deberá ser acreditada mediante las credenciales de junta directiva correspondientes o nombramientos de administradores únicos. Asimismo, podrá acreditarse a través de poderes que incluyan facultades de participación en subastas públicas del espectro radioeléctrico.

La persona que inició el procedimiento de concesión del espectro a subastar también deberá inscribirse si desea participar en la subasta, conforme a los mismos requisitos.

1.4 Garantía de participación y sostenimiento de la oferta

Para inscribirse en la subasta, es requisito rendir una garantía de participación y sostenimiento de oferta, que para el presente caso asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CINCO 70/100 DÓLARES (US\$ 28,005.70)**, que equivale al 50% del precio base establecido para el recurso a subastar.

La garantía de participación y sostenimiento de oferta será devuelta a los participantes inscritos en la subasta que no resultaren ganadores, quienes podrán solicitar su devolución a partir de la finalización del acto de la subasta, siempre que no hayan incurrido en alguna de las causales de penalización establecidas en los TDR.

Esta garantía podrá presentarse mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza bancaria extendida a favor de la SIGET.

1.5 Depósito por costos de publicación

Para inscribirse en la subasta, el interesado deberá rendir un depósito por la cantidad de **TRES MIL DÓLARES 00/100 (USD 3,000.00)** para cubrir los costos de publicaciones que se efectúan en el procedimiento de concesión, que equivalen a la sumatoria del depósito inicial y el depósito complementario, regulados en el

Instructivo vigente para el Cobro de Gastos por Publicaciones emitido en el acuerdo N.º 87-2019/ADM, del dos de octubre de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial N.º 195, Tomo 425, del diecisiete del mismo mes y año.

Este requisito no será exigible al participante a cuya instancia se inició el procedimiento de concesión, dado que en esta etapa ya efectuó los depósitos inicial y complementario.

El depósito podrá presentarse mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza bancaria extendido a favor de la SIGET.

El depósito será devuelto a los participantes de la subasta que no resultaren ganadores, quienes podrán solicitar su devolución a partir de la finalización del acto de la subasta.

La liquidación de los costos de publicación será realizada conforme a lo establecido en el referido Instructivo.

1.6 Designación de apoderado y acompañantes para el acto de subasta

Cada participante inscrito podrá designar a un apoderado para el acto de subasta, con facultades expresas y suficientes para decidir el monto de la oferta y adquirir compromisos económicos en nombre del participante inscrito.

El participante inscrito y su apoderado podrán comparecer conjunta o separadamente al acto de subasta, siendo ellos las únicas personas a quienes se les permitirá firmar el formulario de inscripción y el formulario de la oferta económica, y además presentar dicha oferta en la subasta y firmar el acta de los resultados de esta.

El participante inscrito podrá acreditar la comparecencia de hasta dos acompañantes al acto de subasta, entre los que está incluido el apoderado. Cuando los acompañantes no tengan la calidad de apoderados, su comparecencia no les acredita para suscribir ningún tipo de documentación relacionada con la subasta.

1.7 Lugar y fecha de inscripción a la subasta

La inscripción en la subasta será realizada en las oficinas de la SIGET en el período comprendido entre el 24 al 30 de abril de 2026, en los horarios designados para tal efecto en la publicación respectiva.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, se inscribirá al participante y se le extenderá un comprobante de inscripción. Los interesados que no cumplan con alguno de los requisitos de inscripción no podrán inscribirse.

1.8 Observaciones a los TDR

El participante inscrito en la subasta podrá efectuar observaciones a los TDR en el plazo establecido en éstos, con la finalidad de facilitar el desarrollo de la subasta o que se aclaren aspectos regulados para las ofertas y adjudicación la concesión que considere confusos. Las observaciones deberán estar debidamente fundamentadas.

Las observaciones no podrán versar sobre los parámetros técnicos de la concesión, ya que en esta etapa del procedimiento ha precluido el plazo de 20 días indicado en la publicación de la admisión de la solicitud de concesión, para presentar observaciones u oponerse a su otorgamiento.

1.9 Modificación de los TDR cuando sea procedente

En caso de haberse presentado observaciones a los TDR, éstas serán analizadas por la SIGET y determinará si son admisibles o no. La SIGET emitirá resolución modificando los TDR cuando sean admitidas. Si las observaciones no son admitidas, se confirmarán los TDR aprobados. Dicha resolución será notificará a todos los participantes inscritos.

2. Aspectos relativos a la Subasta

2.1 Elemento por subastar

La subasta tiene por objeto adjudicar la concesión del derecho de explotación del espectro radioeléctrico que se detalla a continuación:

Servicio de telecomunicaciones	RADIODIFUSIÓN
Frecuencia Central	97.3 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Área de cobertura	Morazán, Usulután, San Miguel y La Unión todos de la Zona Oriental del país

2.2 Determinación de la procedencia de la subasta según inscripción de participantes

La realización o no de la subasta pública estará supeditado a los resultados del período de inscripción, según el siguiente detalle:

- Quando ningún interesado se inscriba para participar en la subasta, dicho acto no será realizado. La SIGET emitirá resolución declarando desierto el proceso de concesión, sin que la frecuencia del espectro radioeléctrico sea adjudicada al solicitante que inició el procedimiento y la frecuencia pasa a disposición de la SIGET para nueva asignación.

- b) Cuando exista un sólo participante inscrito para la subasta, no se realizará dicho acto y el espectro radioeléctrico será adjudicado al único participante inscrito, por el precio base incrementado en un diez por ciento, que en este caso equivale a la cantidad de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE 54/100 DÓLARES (US\$ 61,612.54)**

En este caso, la SIGET emitirá resolución adjudicando la concesión y requiriendo el pago del precio en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esa resolución.

- c) Cuando exista más de un interesado inscrito, la SIGET realizará el acto de subasta pública en el lugar, día y hora indicados bajo las reglas y condiciones establecidas en los TDR.

3. Desarrollo de la subasta

3.1 Conductor y conformación de la mesa principal de la subasta

La SIGET nombrará al conductor o conductora de la subasta y al grupo de soporte técnico y legal que conformarán la mesa principal de la subasta.

También forman parte de la mesa principal la persona designada por una firma de auditores externos y un representante de la Fiscalía General de la Republica.

Las personas que conforman la mesa principal serán las personas encargadas de supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalidad del acto de la subasta.

3.2 Acceso al salón de la subasta

La subasta será efectuada en el salón de usos múltiples de la SIGET, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2026 y los participantes inscritos podrán ingresar al salón a más tardar las 09:55 horas de ese día.

Para permitir el acceso al salón de la subasta se revisará la identificación de los comparecientes, de acuerdo con el formulario de inscripción.

Cada participante inscrito podrá ingresar al salón de la subasta acompañado de las personas acreditadas en su formulario de inscripción.

Llegada la hora límite para el ingreso al salón de la subasta, éste se cierra. Si algún participante inscrito se presenta de forma posterior a la hora indicada, no será permitido su ingreso, lo cual se hará constar en acta.

3.3 Restricciones de comunicación durante la subasta

Para garantizar la transparencia del proceso de subasta y la sana competencia entre los participantes, no está permitida la comunicación entre ellos ni el uso de ningún medio de comunicación con terceros externos, por lo que la SIGET dispondrá las siguientes medidas:

- a) Se retendrá a todos los participantes y sus acompañantes los teléfonos móviles, radios, computadores portátiles, tabletas y cualquier otro dispositivo o equipo de comunicación con la habilidad de conectarse a una red inalámbrica durante el acto subasta;
- b) Los equipos de comunicación serán devueltos cuando se haya dado por finalizado el acto de subasta;
- c) Durante el acto de la subasta los participantes no podrán comunicarse entre sí, ni interactuar con ninguna persona que no sean sus acompañantes acreditados, excepto con los representantes de la SIGET;
- d) Los participantes inscritos y sus acompañantes deberán permanecer durante todo el acto de la subasta en el salón y, específicamente, el cubículo asignado por la SIGET.
- e) Si algún participante inscrito o sus acompañantes abandona el salón durante el acto de subasta, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a su derecho de participación en la subasta, en la calidad de su comparecencia, y no podrá volver a ingresar al salón de dicho acto.
- f) Los participantes podrán salir del salón del acto de subasta para hacer uso de sanitarios, antes o después del tiempo correspondiente a la preparación y entrega de las ofertas, pero no durante éste.

3.4 Aspectos logísticos

- a) No se permitirá que los participantes salgan del salón para uso de sanitarios durante la preparación y presentación de las ofertas;
- b) El uso del sanitario se hará de forma individual y ordenada. Solo se permitirá el ingreso de una persona a la vez;
- c) La SIGET llevará un registro de salidas y entradas al salón del acto de la subasta por motivos de control.
- d) Los participantes se ubicarán en cubículos individuales, colocados estratégicamente con la finalidad de que se mantenga la privacidad de cada participante y evitar la interacción entre ellos.

3.5 Equipamiento para incluir en cada cubículo

Cada cubículo estará preparado con equipos y documentos necesarios para que los participantes elaboren las ofertas económicas para la concesión del espectro radioeléctrico subastado, tales como:

- a) Sillas y mesa de trabajo;
- b) Formularios de oferta impresos y su respectivo sobre (**Anexo 3**); y,
- c) Bolígrafos de tinta azul.

3.6 Causales de suspensión de la subasta

Si en el transcurso del acto de la subasta ocurren eventos con carácter de caso fortuito o fuerza mayor, que a criterio de los miembros de la mesa principal de la subasta impidan continuar con dicho acto, se podrá tomar cualquiera de las siguientes decisiones:

- a) Interrumpir momentáneamente el proceso, en la medida en que se determine que el evento es breve y transitorio.
- b) Declarar el acto en suspenso y se establecerán la fecha, hora y condiciones para su continuación. Si a causa del evento no es posible programar en ese momento la continuación del acto, se comunicará que la SIGET las establecerá posteriormente e informará a los participantes.

Ante cualquier interrupción y suspensión, los participantes deben permanecer en los espacios habilitados para tal efecto, salvo que la SIGET indique lo contrario.

3.7 Penalizaciones en las que puede incurrir un participante en la subasta y el adjudicatario de la concesión

- a) El participante inscrito en la subasta incurrirá en penalizaciones en los siguientes casos:
 - 1. Cuando no se presente al acto de subasta o se presente después de la hora límite para su ingreso al salón del acto;
 - 2. Cuando se retire de subasta, sin causa justificada;
 - 3. Cuando esté presente en la subasta, pero no realice ninguna oferta; y,
 - 4. Cuando si presenta una oferta, pero esta no es válida.

En los casos mencionados, el participante perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta que haya entregado y se hará efectiva a favor de la SIGET.

b) El adjudicatario de la concesión incurrirá en penalización en los siguientes casos:

1. Cuando no realice el pago del monto ofertado por la concesión de la frecuencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la subasta;
2. Cuando obtuvo la adjudicación directa de la concesión por ser el único inscrito para la subasta expresa su renuncia a obtener la concesión; y,
3. Cuando el adjudicatario directo de la concesión no realiza el pago del precio de la concesión en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la adjudicación.

En esos casos, la SIGET revocará la adjudicación de la concesión y declarará desierto el proceso.

3.8 Inicio de subasta

Se dará inicio al acto de la subasta a la hora indicada, con la presencia de los participantes que hayan ingresado al salón en el tiempo y forma reguladas. Las indicaciones del desarrollo del acto serán explicadas por el conductor de la subasta.

3.9 Desarrollo del acto de la subasta

3.9.1 Tipo de Subasta

La subasta se realizará mediante la modalidad de **"presentación única en sobre cerrado"**, que consiste en que los participantes harán una única oferta por la frecuencia del espectro radioeléctrico subastado, que es entregada en un sobre cerrado.

3.9.2 Precio base y oferta mínima aceptable

El precio base fijado para la frecuencia a subastar es de CINCUENTA Y SEIS MIL ONCE 40/100 DÓLARES (US\$56,011.40) y la oferta mínima aceptable será este monto incrementado en un diez por ciento, que equivale a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE 54/100 DÓLARES (US\$ 61,612.54)

Cada participante está obligado a realizar una oferta válida, ya que, de no hacerlo, incurrirá en las causales de penalización establecidas en estos TDR.

3.9.3 Indicación del valor de la oferta mínima aceptable

El valor de la oferta mínima aceptable estará indicado en el **formulario de oferta** que se entregará a cada participante en el acto de subasta, para que presente su oferta.

3.9.4 Duración de la subasta

El acto de la subasta tendrá un límite de tiempo de dos horas, pudiendo ser ampliada en el acto a decisión de la mesa principal, de forma motivada.

3.9.5 Forma y presentación de las ofertas

La oferta económica deberá constar en el formulario que para tal efecto será entregado a cada participante y será debidamente completado con la información que en este indique, consignándose el nombre del participante inscrito y su firma, para que sea válido.

Los participantes tendrán 15 minutos para elaborar su oferta y presentarla. El cómputo del tiempo será indicado por el conductor de la subasta y proyectado para conocimiento.

El formulario deberá ser colocado adentro de un sobre cerrado que será depósito en una bandeja ubicada para tal efecto en la mesa principal.

Inmediatamente que el participante realice el depósito del sobre, se colocará a éste la hora de su presentación, incluyendo los segundos si fuere posible.

3.9.6 Validez de la Oferta

Para que la oferta económica sea válida, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Que la oferta sea presentada en el formulario que para tal efecto proporcionará la SIGET a cada participante;
- b) Que el formulario de la oferta esté debidamente firmado por el participante inscrito, el representante legal o el apoderado cuyas firmas se registraron en el formulario de inscripción, según corresponda;
- c) Que el monto de la oferta esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América, con una precisión máxima de 2 decimales; es decir, hasta los centavos, sin tachaduras y que la cantidad sea legible de forma inequívoca, tanto en letras como en números;
- d) Que la oferta económica sea mayor o igual que al monto mínimo aceptable, indicado para la frecuencia subastada;
- e) Que la oferta se presente dentro del límite de tiempo establecido para la entrega del sobre en la mesa principal.

- f) De existir diferencias entre el valor de la oferta expresado en letras con el expresado en números, se tomará como válido el valor expresado en letras.

3.9.7 Efectos de una oferta inválida

Si la oferta económica de algún participante no cumple con los requisitos indicados en el numeral anterior, se considerará inválida.

La oferta inválida será descalificada y el participante no podrá ser elegible como adjudicatario de la concesión de la frecuencia subastada.

3.9.8 Revisión de ofertas

Finalizado el tiempo de presentación de las ofertas, la mesa principal hará la revisión de los sobres depositados, a efecto de verificar su validez.

Las ofertas que fueron válidas serán elegibles para la adjudicación, según el monto ofertado. Las ofertas inválidas, serán declaradas como tales y excluidas para la adjudicación.

Si no se presenta ninguna oferta válida, o si ningún participante inscrito se presenta al acto de la subasta, la mesa principal de la subasta la declarará desierta mediante acta.

La SIGET aplicará las penalidades correspondientes a los participantes inscritos y declarará a su vez desierto el proceso de concesión, mediante resolución razonada.

3.9.9 Adjudicación de la concesión

La concesión de la frecuencia subastada será adjudicada al participante que haya efectuado la mayor oferta económica.

En caso de empate en el valor económico de la oferta, la concesión será adjudicada al participante que entregó primero el sobre con su oferta.

3.9.10 Publicación de los resultados

El resultado de las ofertas será publicado con el nombre del participante y el monto ofertado y el conductor de la subasta anunciará al ganador como adjudicatario de la concesión.

3.9.11 Efectos de la adjudicación de la concesión y condición de eficacia para que el derecho sea otorgado

El anuncio del ganador de la subasta constituye el acto adjudicación de la concesión, y quedará asentado en acta.

El adjudicatario de la concesión deberá realizar el pago de su oferta económica en el plazo perentorio de cinco días contados a partir del día siguiente a la subasta, por medio de cheque certificado, cheque de caja, pago electrónico o transferencia bancaria.

Los efectos de la adjudicación estarán condicionados al pago de la oferta económica y cuando el adjudicatario no lo efectúe en el plazo estipulado, perderá la garantía presentada y estos fondos ingresarán al patrimonio de la SIGET y se declarará desierto el proceso de concesión.

3.9.12 Acta de finalización de la subasta pública

El conductor de la subasta anunciará la finalización de esta y todas las actuaciones y hechos acontecidos en la subasta se harán constar en acta, la cual deberá ser firmadas por los participantes inscritos y los miembros de la mesa principal.

Si alguna persona se niega a firmar el acta, se retira antes de ser firmada o se encuentra imposibilitado para firmarla, se hará constar en el acta.